



Sincelejo, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

RADICACION No. 70001.33.33.005.2016.00236.00

EJECUTANTE: LUZ MARINA LARA PEREZ

EJECUTADO: MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE

Visto el informe de Secretaria en el que se informa que la apoderada de la entidad ejecutada allegó memorial de solicitud de levantamiento de medidas cautelares, el despacho procede a resolver previas las siguientes CONSIDERACIONES:

A folios 118 y siguientes reposa memorial a través del cual la alcaldesa electa del Municipio de Sucre (Sucre) otorga poder a la doctora INGRID DE JESUS GARCIA ARRAZOLA, quien se identifica con la C.C. N° 32.723.338 y T.P. N° 125.450 del C.S. de la J., escrito con el que se adjuntan documentos que acreditan la calidad de la alcaldesa electa, por lo tanto se reconocerá personería a la mencionada profesional del derecho.

Luego, a folio 125 la apoderada del ejecutado solicita oficiar a BACOLOMBIA SUCURSAL MAGANGUE para que se le informe sobre lo resuelto en el numeral 4 del proveído calendado 16 de diciembre de 2019.

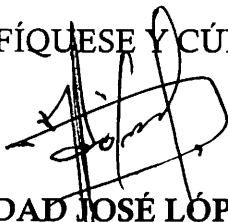
Revisado el expediente el despacho observa que, la Secretaría de esta unidad judicial libró el oficio N° 0842 de fecha 19 de diciembre de 2019, dirigido a la entidad financiera BANCOLOMBIA Sucursal Magangué comunicando lo resuelto en proveído que aprobó la transacción suscrita entre las partes, sin embargo, en dicho oficio no se la informó al mentado banco sobre lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de 16 de diciembre de 2019, en consecuencia, se ordenara a Secretaría se sirva dar alcance al oficio 0842 de 19 de diciembre de 2019, en el sentido de informar sobre lo resuelto en el numeral cuarto de la aludida providencia.

En consecuencia se, **DISPONE:**

1.- Reconocer personería a la doctora INGRID DE JESUS GARCIA ARRAZOLA, quien se identifica con la C.C. N° 32.723.338 y T.P. N° 125.450 del C.S. de la J., como apoderada del Municipio de Sucre (Sucre) en los términos y condiciones del poder que le viene conferido

2.- Por Secretaría, désele alcance al oficio N° 0842 de 19 de diciembre de 2019, dirigido a BANCOLOMBIA, SUCURSAL MAGANGUE, en el sentido de informar sobre lo resuelto en el numeral cuarto de la providencia fechada 16 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °003 de hoy 29 de enero de 2020.
 Angélica María Guzmán Badel Secretaria